



Bogotá D.C., 23 de julio de 2019

Senador

LIDIO GARCIA TURBAY

Presidente

Senado de la República

Asunto: Radicación Proyecto de Ley “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY 1712 DE 2014 – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Honorable Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY 1712 DE 2014 – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Atentamente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY 1712 DE 2014 – LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

**El Congreso de Colombia
DECRETA:**

Artículo 1. Adiciónese el artículo 10A a la ley 1712 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 10A – Sobre Los Gestores De Las Partidas Presupuestales. Todo Congresista de la República, Diputado y Concejal, en calidad de sujeto obligado en virtud de la presente ley, que funja como promotor de alguna partida presupuestal gubernamental, deberá informar en la respectiva plenaria de su corporación, sobre dicha gestión; especificando objeto, monto y entidad territorial beneficiada.

Artículo 2. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

**ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este momento de dificultades democráticas para el país, de problemas de legitimidad de las instituciones, donde la gobernabilidad se manejaba a través de acuerdos burocráticos y presupuestales, se deben llevar a cabo las reformas necesarias para recuperar la legitimidad de las instituciones.

El Centro Democrático, desde su nacimiento, ha velado por el manejo transparente y austero de los recursos públicos. En repetidas ocasiones hemos presentado proyectos encaminados a la lucha frontal contra la corrupción. Nuestros miembros siempre han dado ejemplo de cuidado y buen manejo, con transparencia y austeridad, de los recursos del Estado.

Este proyecto de ley surge en virtud del cumplimiento de la propuesta presentada por el Partido para combatir la corrupción y acabar con la mal llamada “mermelada”; hace parte de un paquete de reformas que se complementa con los proyectos presentados por el presidente Iván Duque y otros proyectos de iniciativa de esta bancada.

Es importante, en aras de la transparencia y para acabar el perjudicial capítulo de la mermelada, que la ciudadanía esté informada de las gestiones presupuestales que los miembros del Congreso, Asambleas y Concejos realizan. De esta manera se facilita la veeduría ciudadana, para coadyuvar en el seguimiento de la ejecución de estos proyectos.

Cabe destacar que en la intervención de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en la sentencia C-274/13, se menciona “la transparencia en el accionar gubernamental es garantía del derecho que les asiste a todos los ciudadanos a estar informados de la destinación de los recursos de sus impuestos, bajo que políticas y planes actúan sus dirigentes y la burocracia administrativa y los mecanismos para interactuar y hacerse parte activa de las mismas, sea desde el



control social y la veeduría o desde la incidencia activa en las decisiones de gobierno”.

Teniendo en cuenta lo anterior, este proyecto es de vital importancia para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos de la Nación, recuperar la credibilidad democrática de las instituciones y ampliar el desarrollo de los principios de transparencia, de calidad de la información y de divulgación proactiva de la información, contenidos en la Ley 1712 de 2014.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República